

**ACTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA MESA DE CONTRATACIÓN
CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE “REFORMA Y MANTENIMIENTO DEL
CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL”**

(CALIFICACION DE LA DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA)

MESA DE CONTRATACIÓN:

PRESIDENTE: D. JOSE MANUEL TERES AZCONA
VOCAL: D^a MARIA DOLORES MARIN MONASTERIO
D. DOMINGO ESPARZA ALCALDE
D. JOSE RAMON GURREA SAENZ
SECRETARIA: FLOR LAPARTE RODRIGUEZ

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Andosilla, se celebró el día 13 de MARZO de 2018, reunión de los miembros de la Mesa de contratación correspondiente a la contratación de la obra que se cita “ut supra” con la asistencia de los miembros que se consignan, actuando como secretario el titular de la Mesa y existiendo quórum suficiente, el Sr. Presidente abrió la reunión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Presentan sus proposiciones para la licitación las siguientes empresas

- SPORT EQUIPALIA, SL
- OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, SA. (OPSA)
- MONDO IBERICA, SA

2º.- Habiendo sido comprobado que se han presentado las tres ofertas en tiempo y forma, se procede a la apertura de los sobres que contienen la documentación correspondiente a las condiciones de los licitadores y se examina el contenido de los mismos y su adecuación a las exigencias del Pliego de Cláusulas Administrativas, con objeto de calificar la documentación presentada y, en su caso, admitir a los licitadores que hayan presentado, en tiempo y forma, la documentación detallada en la Cláusula Séptima del citado Pliego de Cláusulas Administrativas, que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, rigen la contratación de referencia y que debe contener la documentación que se detalla a continuación:

Sobre nº 1: “Documentación Administrativa”:

a) Identificación de la persona individual, empresario, uniones o agrupaciones de empresas.

b) **Declaración responsable del licitador**, conforme al anexo II indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.

c) Documentos para la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional

1) Documentos relativos a la justificación de la solvencia económica y financiera.

Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de

creación o inicio de las actividades del adjudicatario, debiendo ser el volumen de cada año igual o superior al importe (IVA incluido) del contrato.

2) Documentos relativos a la justificación de la solvencia técnica o profesional

El requisito mínimo es acreditar haber realizado al menos tres contratos de obra con el mismo objeto del presente contrato o similar, de importe superior al de la licitación, aportando certificados de buena ejecución del receptor último de la mismas.

d) Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

e) En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante la subcontratación la documentación que se exige en los apartados b) y c) deberá ser presentada por todos y cada uno de los licitadores que concurren a la licitación y/o a la ejecución.

Se totalizará el importe total de subcontratación que no podrá superar el 50%. Para el cómputo de este porcentaje máximo, no se tendrán en cuenta los subcontratos concluidos con empresas vinculadas al contratista principal, entendiéndose por tales las que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 16 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

f) Resguardo de haber constituido la garantía para la licitación por importe equivalente al 2 por ciento del valor estimado del contrato:

2.937,11 € (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS).

El resultado de la valoración efectuada por la Mesa de contratación es el siguiente:

1.- SPORT EQUIPALIA, S.L.

- a) Identificación del empresario mediante tarjeta de identificación fiscal de la empresa.
- b) Declaración responsable del licitador según el Anexo II en la que conforme al artículo 54.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos indica que cumple las condiciones exigidas para contratar.
- c) Solvencia económica y financiera, queda debidamente acreditada a través de la declaración del volumen global de negocios que hace el licitador y que supera la cuantía exigida en el pliego de cláusulas administrativas.
- d) Solvencia técnica o profesional, Sport Equipalia SL presenta una relación de obras similares realizadas en los últimos cinco años de importe superior al de la licitación y certificación de fin de obra y buena ejecución de tres contratos similares de importe superior al de la licitación.
- e) Resguardo de haber constituido la garantía para la licitación por importe equivalente al 2 por ciento del valor estimado del contrato: 2.937,11 € (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS).

2.- OBRAS Y PAVIEMENTOS ESPECIALES, S.L. (OPSA)

- a) Identificación del empresario mediante tarjeta de identificación fiscal de la empresa y DNI del representante.
- b) Declaración responsable del licitador según el Anexo II en la que conforme al artículo 54.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos indica que cumple las condiciones exigidas para contratar.
- c) Solvencia económica y financiera, queda debidamente acreditada a través de la declaración del volumen global de negocios que hace el licitador y que supera la cuantía exigida en el pliego de cláusulas administrativas.
- d) Solvencia técnica o profesional, OPSA SL presenta una relación de obras similares realizadas en los últimos cinco años de importe superior al de la licitación y certificación de fin de obra y buena ejecución de tres contratos similares de importe superior al de la licitación.
- e) Resguardo de haber constituido la garantía para la licitación por importe equivalente al 2 por ciento del valor estimado del contrato: 2.937,11 € (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS).

3.- MONDO IBERICA, S.A.

- a) Identificación del empresario mediante tarjeta de identificación fiscal de la empresa y escritura de constitución de la mercantil.
- b) Declaración responsable del licitador según el Anexo II en la que conforme al artículo 54.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos indica que cumple las condiciones exigidas para contratar.
- c) Solvencia económica y financiera, queda debidamente acreditada a través de la declaración del volumen global de negocios que hace el licitador y que supera la cuantía exigida en el pliego de cláusulas administrativas.
- d) Solvencia técnica o profesional, Mondo Ibérica SA, presenta una relación de obras similares realizadas en los últimos cinco años de importe superior al de la licitación y certificación de fin de obra y buena ejecución de tres contratos similares de importe superior al de la licitación.
- e) Relación de subcontratistas.
- f) Resguardo de haber constituido la garantía para la licitación por importe equivalente al 2 por ciento del valor estimado del contrato: 2.937,11 € (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS).

Realizado el análisis de la documentación, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Admitir a esta licitación a las empresas SPORT EQUIPALIA SL, OBRAS Y PAVIEMENTOS ESPECIALES SL y MONDO IBERICA SA por considerar completa y correcta la documentación presentada.

Siendo las 13:50 horas, el Presidente da por finalizada la reunión, procediéndose a la unión al expediente de la proposición cuya apertura ha sido realizada. Y yo la Secretaria, consigno la presente acta, la cual leo en voz alta y

someto a la firma del Presidente y vocales de la Mesa de Contratación presentes. Y doy fe.